

ACTA N°630

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO y de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. Los Consejeros Docentes: TPN Ana María LUXARDO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Lic. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. No Docente: El Consejero No Docente: Sr. Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Patricia Verónica VELASQUEZ, Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES, Alejandro Gustavo BARBOZA, Ramiro Daniel MARTINEZ. Total de Consejeros Superiores presentes: VEINTE (20). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO, Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Prof. Liliana LOUYS y Miembros de la Comunidad Universitaria en general.-----

1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que no se han presentado pedidos de justificación de inasistencia.-----

b) **Junta Electoral General de la UNJu: eleva Resolución N° 003/19, de oficialización de Lista, Proclamación de Lista ganadora y acreditación del cargo de Consejera Docente para integrar el Consejo Superior de esta Universidad.** El Sr. RECTOR da lectura a la RESOLUCIÓN N° 003/19 de la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Jujuy: *"San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2019. RESOLUCIÓN N° 003/19. DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNJu. Visto: La Resolución C.S. N° 001/19 para el llamado a elecciones a cubrir un cargo de consejero superior docente, y la Resolución R. N° 0053/19 Cronograma electoral y la Resolución J.E.G N° 001/19 modificación parcial del cronograma electoral. Considerando: Que el día 14 de marzo de 2019, las docentes Clarisa A. Hernández y Susana B. Ocampo, se presentaron como apoderadas de la "LISTA TURQUESA AGRUPACION TINKU SOLIDARIO", y a su vez, en la misma ocasión presentaron como candidatas a las docentes RODRIGUEZ, María Fernanda como Titular y la docente CIEZA RODRIGUEZ, María Fernanda como suplente. Que la citada presentación ha sido realizada, en tiempo y forma, de acuerdo a la Resolución N° 0053/19 y Resolución JEG N° 001/19. Asimismo, conforme acta de cierre de listas se advierte que la presentación de la "LISTA TURQUESA AGRUPACION TINKU SOLIDARIO", es la única que efectuó presentación de candidatos para la integración del Consejo Superior. Atento ello, y teniendo en cuenta el artículo 2 de la Resolución C.S. N°*

001/19, que expresa lo siguiente: Artículo 2°: Facúltase a la JUNTA ELECTORAL GENERAL para proceder a la proclamación del/la candidata/a, en caso de oficializarse UNA (1) UNICA LISTA, por los motivos expuestos precedentemente. Por ello: LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNJu Resuelve: Artículo 1°: Oficializar la lista "LISTA TURQUESA AGRUPACIÓN TINKU SOLIDARIO", al ser la única que presentara candidatos. Artículo 2°: Proclamar a la lista "LISTA TURQUESA AGRUPACION TINKU SOLIDARIO", como lista ganadora y, por lo tanto, acreedora de UN (1) cargo de consejero docente para integrar el Consejo Superior de la UNJu. Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese y archívese". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Prof. María Fernanda RODRIGUEZ. Total de Consejeros presentes: VEINTIUNO (21).-----

Seguidamente el Sr. RECTOR informa que la Consejera Prof. María Fernanda RODRIGUEZ ha manifestado su voluntad de integrar las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. En consecuencia el Consejo Superior resuelve: 1°: Incorporar a la Prof. María Fernanda RODRIGUEZ como Consejera Superior Titular por el Claustro de Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 03 de abril de 2019 y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores Docentes. 2°: Incorporar a la Prof. María Fernanda RODRIGUEZ a las Comisiones Internas Permanentes de: INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, a partir del 03 de abril de 2019 y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores Docentes.-----

----Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ: si bien tanto la Universidad como las cuatro Facultades han adherido obviamente con todo el respeto al tema del 2 de abril, quisiera pedir si tienen a bien que esta Sesión sea en Homenaje a los Héroes de Malvinas. Sr. Rector: los y las, porque en los últimos días aparecieron las Veteranas de Malvinas que fueron borradas, como muchas otras veces, de la historia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Consejera Prof. M.F. RODRIGUEZ: pido la palabra para la Dra. Susana OCAMPO. Puesto a consideración se autoriza el uso de la palabra por unanimidad de los miembros presentes. Dra. Susana OCAMPO: buenas tardes Consejeros y Consejeras. También quisiera pedir que se tenga presente el 24 de marzo como una fecha que este Consejo también tiene que tener presente. Gracias. Sr. RECTOR: ¿incorporamos la propuesta? El Consejo Superior incorpora y aprueba la propuesta efectuada por unanimidad de los miembros presentes. Sr. RECTOR: gracias Dra. OCAMPO. El Consejo Superior resuelve por unanimidad de los miembros presentes que en la presente Sesión este Cuerpo Colegiado rinde HOMENAJE A LOS/LAS HEROES DE MALVINAS (2 de abril – Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas) y A LAS VICTIMAS DE LA ULTIMA DICTADURA MILITAR (24 de marzo - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia).-----

2°) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 629. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros LORES, LUXARDO, M.F. RODRIGUEZ y MARTINEZ por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

----Sr. RECTOR: dado que tenemos una presencia importante de colegas docentes, alumnas, alumnos, pido al Consejo Superior autorizar un cambio en el Orden del Día para tratar primero el Protocolo de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencias de Género para la UNJu porque hay mucha atención sobre esto. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes altera el Orden del Día para tratar el Expediente del punto 6°) d) **EXPEDIENTE L-1095/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del PROTOCOLO DE**

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA UNJu, el que cuenta con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 020/19: *“AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género, Mg. Liliana LOUYS eleva proyecto de PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: El citado protocolo elaborado por el Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. La violencia sexual y la discriminación basada en el género son perpetradas contra varones y mujeres en diferentes circunstancias y ámbitos de la vida social. Sin embargo, las mujeres, cualquiera sea su edad y debido a complejos factores de tipos culturales e históricos constituyen la población mayormente afectada por esas formas de violencia y discriminación; Estas conductas y acciones lesivas de derechos humanos fundamentales han sido visibilizadas por la comunidad internacional y los Estados y sancionadas a través de diferentes instrumentos normativos. Existen leyes nacionales y tratados de derechos humanos que reprimen la violencia y la discriminación contra las mujeres basadas en su género y obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación. A fs. 18 de autos Secretaría Legal y Técnica ha emitida dictamen al respecto. A fs. 19/24 de autos se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior a fs.17. A fs. 40 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad “...informa que resultaría factible la implementación durante el corriente ejercicio considerando la fecha de inicio de actividades y el esfuerzo conjunto de las Unidades Académicas...” Nota abril 2019. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. de autos. Tal es nuestro dictamen”. Con OCHO (8) firmas. Sr. RECTOR: cedo la palabra al Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para que informe lo actuado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión realizada antes de esta Sesión. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: Este tema se viene planteando desde el año pasado, particularmente como Proyecto de un colectivo que ha trabajado intensamente en darle organización a un conjunto de inquietudes que tienen que ver con acciones que diariamente nos suceden hacia el interior de la Facultad y de esta Universidad. Esto tiene que ver con los modos de acción frente a casos de violencia de género. Nuestra Facultad se enorgullece en tener un Área y un espacio que viene discutiendo estos temas, no desde hace un par de años sino desde hace más de 20 años y era un propósito que justamente se venía trabajando y que afortunadamente por las acciones que pudieron llevar adelante por situaciones que desencadenaron la necesidad y urgencia de que esto se discuta, se presentó el Proyecto a este Consejo Superior. Entiendo que la Secretaría Legal y Técnica circuló a las diferentes Facultades el Proyecto y hoy estamos frente a un Proyecto que tiene acuerdo, para que se pueda discutir y aprobar. Hubo instancias de aportes a este Protocolo, se hicieron Jornadas al menos en la Facultad la semana pasada vinculadas a esto. Y en el marco de la Comisión hemos trabajado la semana pasada muy intensamente y esta semana también. Entiendo que no es sólo un Protocolo sino que es un hecho político que este Consejo Superior debe considerar porque no tan sólo se trata de un articulado sino más bien de cómo nosotros pensamos el accionar frente a casos de violencia de género y principalmente frente a la ampliación de derechos. Así que de mi parte, es acompañar esta propuesta y pido que se apruebe en general porque hay consenso en ese sentido. Todo Protocolo, toda*

reglamentación seguramente en la medida en que se lleve adelante puede ser mejorada pero lo más importante es el hecho político de que este Consejo Superior pueda tomar la decisión de avanzar con un primer Proyecto de Protocolo por la demanda, la circunstancia, el momento histórico, la enorme cantidad de personas que diariamente están sufriendo estas situaciones. Nosotros desde la gestión muchas veces hemos actuado sin tener marco de acción que nos permita tomar decisiones en el mejor sentido. Así que quiero rescatar que es un hecho muy importante para nosotros como Universidad poder tener una posición política frente a este Protocolo y a partir de ahora ir construyendo nuevos caminos que nos permitan mejorar. *El Consejo Superior autoriza, por unanimidad de los miembros presentes, a hacer uso de la palabra la Sra. Secretaria General de ADIUNJu y Miembro del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género Prof. Liliانا LOUYS.* Prof. LOUYS: quiero destacar que esto ha sido y es una demanda no de una Área que tiene más de 25 años de existencia en la UNJu y que ha sido pionera bregando por la inclusión de la perspectiva de género y la crítica feminista en los contenidos. Esto al punto tal que hemos logrado la primera Cátedra Curricular obligatoria en una Universidad Nacional que es la Cátedra de Género y Derechos Humanos en la Carrera de Trabajo Social y que esperamos incluir más a parte de los Seminarios. Es un trabajo, un clamor, un esfuerzo, una militancia conjunta de un montón de agrupaciones, de personas que trabajan por los derechos de las mujeres, por los derechos de las disidencias, contra todo tipo de discriminación y que, como hemos hecho en otras oportunidades, hemos logrado ponernos de acuerdo en un texto básico que incluso tiene una cláusula que permite una modificación en la medida en la que vayamos marchando. Tiene básicamente un consenso amplio, en el que estarán representados todos los Claustros e incluso el Gremio No Docente para poder discutir ampliamente y determinar cuáles son las principales líneas de acción de capacitación, de referencia, de concientización, que tendrá ese Protocolo. Después tiene un aspecto más técnico, más particular, que tiene que ver con el abordaje de los casos específicos de consultas o denuncias. Este proceso de discusión en la Comisión nos permitió mejorar incluso la propuesta original porque esta propuesta modificada pone al Consejo Superior a cargo de la aplicación del Protocolo y esto nos parece que lo jerarquiza, nos lleva a la máxima autoridad independientemente de que la asistencia técnica que toda tarea específica requiere, nos dará cierta garantía de que lo que se informe como producto de la elaboración de los testimonios que se presenten para los diferentes casos específicos tenga una resolución en el marco de la máxima autoridad de la Universidad. Están presentes y han adherido al pedido de que este Protocolo se apruebe, un enorme conjunto de agrupaciones, unidades de investigación, agrupaciones estudiantiles, docentes y otras que han agregado su adhesión. Pero lo que está claro es que cuando empezamos con el Ni Una Menos movimos el país y el Ni Una Menos también nos toca a nosotros. Tenemos derecho a una vida libre de violencias de género y le pedimos a este Consejo que tome la decisión política de darnos la herramienta que nos pueda garantizar eso. Nada más. Gracias. *Puesto a consideración el Dictamen C.I.y R. N° 020/19 y el correspondiente Proyecto de Protocolo propuesto, se aprueba **EN GENERAL** por unanimidad de los miembros presentes.* A continuación se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR**. El Sr. DECANO Dr. ARRUETA da lectura Artículo por Artículo y aclara que leerá en primer término el Artículo textual del Proyecto y a continuación el Artículo con la modificación propuesta por la Comisión: **PROYECTO: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Este procedimiento rige para las relaciones interpersonales que se desarrollen en cualquier dependencia de la Universidad

Nacional de Jujuy, como así también en cualquier otro ámbito, ajeno a la UNJu pero en el que se realicen actividades laborales, educativas, de extensión y/o investigación, con dependencia total o parcial de la Universidad Nacional de Jujuy. **Modificaciones propuestas:** ARTÍCULO 1: **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Este procedimiento rige para las relaciones interpersonales e institucionales que se desarrollen en cualquier dependencia de la Universidad Nacional de Jujuy, como así también en cualquier otro ámbito, ajeno a la UNJu pero en el que se realicen actividades laborales, educativas, de extensión y/o investigación, con dependencia total o parcial de la Universidad Nacional de Jujuy. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las modificaciones propuestas, quedando redactado de la siguiente manera:* ARTÍCULO 1°: **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Este procedimiento rige para las relaciones interpersonales e institucionales que se desarrollen en cualquier dependencia de la Universidad Nacional de Jujuy, como así también en cualquier otro ámbito, ajeno a la UNJu pero en el que se realicen actividades laborales, educativas, de extensión y/o investigación, con dependencia total o parcial de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

ARTÍCULO 2: PERSONAS ALCANZADAS. Este procedimiento involucra a personas funcionarias; a docentes y no docentes, cualquiera sea su condición laboral; a estudiantes, cualquiera sea su situación académica; personal académico o no académico, temporario o visitante; terceras personas que presten servicios, permanentes o temporales, en las instalaciones edilicias de la Universidad. En este último caso, además de las acciones civiles o penales que pudieren corresponder, se procederá a evaluar la posibilidad de interrumpir la relación con la empresa prestadora de servicios, externa a la institución. **Modificaciones propuestas:** ARTÍCULO 2: PERSONAS ALCANZADAS. Este procedimiento involucra a personas funcionarias; a docentes y no docentes, cualquiera sea su condición laboral; a estudiantes, cualquiera sea su situación académica; personal académico o no académico, temporario o visitante; terceras personas que presten servicios, permanentes o temporales, en las instalaciones edilicias de la Universidad. ~~En este último caso, además de las acciones civiles o penales que pudieren corresponder, se procederá a evaluar la posibilidad de interrumpir la relación con la empresa prestadora de servicios, externa a la institución.~~ *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las modificaciones propuestas, quedando redactado de la siguiente manera:* ARTÍCULO 2°: **PERSONAS ALCANZADAS.** Este procedimiento involucra a personas funcionarias; a docentes y no docentes, cualquiera sea su condición laboral; a estudiantes, cualquiera sea su situación académica; personal académico o no académico, temporario o visitante; terceras personas que presten servicios, permanentes o temporales, en las instalaciones edilicias de la Universidad.-----

ARTÍCULO 3: SITUACIONES. Este procedimiento incluye situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de género, que tengan por objeto o por resultado, excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse, de manera general, a un grupo o población identificada por su expresión de género, identidad de género u orientación sexual. Las situaciones comprenden: a. **Hechos de violencia sexual** descritos bajo la rúbrica "Delitos contra la Integridad Sexual" ubicados en el Libro Segundo, Título III del Código Penal argentino, o los que en el futuro pudieren tipificarse. b. **Hechos de violencia sexual no descritas en los términos del artículo 119 y sus agravantes del Código Penal argentino y que configuren formas de acoso sexual.** Se entiende por acoso sexual, toda conducta y/o comentario con

connotación sexual, que implique hostigamiento, asedio y/o denigración que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos. c. **Hechos con connotación sexista:** toda conducta, acción, todo comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su expresión de género, identidad de género, orientación sexual, que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la seguridad personal, incluyendo toda conducta que excluya, restrinja y/o discrimine a personas que, en situación de maternidad o paternidad, asistan con sus hijxs a los distintos ámbitos universitarios, para el desarrollo de sus actividades como así también las reglamentaciones que excluyan o restrinjan la continuidad académica de las personas embarazadas. **Modificaciones propuestas:** ARTÍCULO 3: **Se quita “incluyendo la omisión”** (sexto renglón). El Sr. Decano Dr. ARRUETA aclara que esto es a propuesta del Sr. Vicerrector. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las modificaciones propuestas, quedando redactado de la siguiente manera:* ARTÍCULO 3°: **SITUACIONES.** *Este procedimiento incluye situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de género, que tengan por objeto o por resultado, excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse, de manera general, a un grupo o población identificada por su expresión de género, identidad de género u orientación sexual. Las situaciones comprenden:* a. **Hechos de violencia sexual** descritos bajo la rúbrica “Delitos contra la Integridad Sexual” ubicados en el Libro Segundo, Título III del Código Penal Argentino, o los que en el futuro pudieren tipificarse. b. **Hechos de violencia sexual no descritas en los términos del artículo 119 y sus agravantes del Código Penal Argentino y que configuren formas de acoso sexual.** *Se entiende por acoso sexual, toda conducta y/o comentario con connotación sexual, que implique hostigamiento, asedio y/o denigración que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.* c. **Hechos con connotación sexista:** *toda conducta, acción, todo comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su expresión de género, identidad de género, orientación sexual, que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la seguridad personal, incluyendo toda conducta que excluya, restrinja y/o discrimine a personas que, en situación de maternidad o paternidad, asistan con sus hijxs a los distintos ámbitos universitarios, para el desarrollo de sus actividades como así también las reglamentaciones que excluyan o restrinjan la continuidad académica de las personas embarazadas.*-----

ARTÍCULO 4: CONTEXTO DE REALIZACIÓN. Las situaciones comprendidas en el artículo anterior podrán llevarse a cabo en cualquiera de los espacios o medios descritos a continuación: 1. En el espacio físico descrito en el artículo 1 de este protocolo. 2. Fuera de dicho espacio y/o a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo, que sean generadas por personas o hacia personas con actividades laborales, educativas, de extensión y/o investigación, con dependencia total o parcial de la Universidad Nacional de Jujuy. **Modificaciones propuestas:** ARTÍCULO 4: CONTEXTO DE REALIZACIÓN. Las situaciones comprendidas en el artículo anterior **serán consideradas en tanto se lleven** ~~podrán llevarse~~ a cabo en cualquiera de los espacios o medios descritos a continuación: 1. En el espacio físico descrito en el artículo 1 de este protocolo. 2. Fuera de dicho espacio y/o a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo, que sean generadas por personas o hacia personas con actividades laborales, educativas, de

extensión y/o investigación, con dependencia total o parcial de la Universidad Nacional de Jujuy. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las modificaciones propuestas, quedando redactado de la siguiente manera:* **ARTÍCULO 4°: CONTEXTO DE REALIZACIÓN.** *Las situaciones comprendidas en el artículo anterior serán consideradas en tanto se lleven a cabo en cualquiera de los espacios o medios descritos a continuación: 1. En el espacio físico descrito en el artículo 1° de este Protocolo. 2. Fuera de dicho espacio y/o a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo, que sean generadas por personas o hacia personas con actividades laborales, educativas, de extensión y/o investigación, con dependencia total o parcial de la Universidad Nacional de Jujuy.*-----

ARTÍCULO 5: LÍNEAS DE ACCIÓN. Se propone un trabajo integral que incluye el desarrollo y fortalecimiento de las siguientes líneas de acción: **Acciones de prevención, sensibilización, capacitación, información e investigación, desarrolladas por distintos espacios universitarios y articuladas por el Área Académica de Género y DD.HH. de la FHyCS:** -Se desarrollarán actividades de visibilización y desnaturalización de las violencias de género, a través de campañas de difusión y mediante la elaboración y distribución de materiales informativos y educativos, sobre las violencias de género, a toda la comunidad universitaria, inclusive desde los cursillos de ingreso y/o ambientación o similares. -Se propiciará el desarrollo de la Educación Sexual Integral en todos los espacios educativos de la Universidad Nacional de Jujuy (Ley 26.150). -Para evitar la exclusión sexista, generada por el trabajo reproductivo, se realizarán medidas que garanticen el acceso a políticas de cuidado infantil integral en el período laboral-estudiantil de sus progenitores/as. -Se impulsará y mantendrá, en articulación con las distintas unidades académicas, la realización de charlas, debates, talleres, seminarios y otras actividades, para los distintos sectores de la comunidad universitaria, tendientes a sensibilizar y desmitificar patrones y estereotipos que reproducen violencias de género, con especial énfasis en la actualización y perfeccionamiento docente y profesional. -En colaboración con las distintas unidades académicas se propiciará la incorporación efectiva de la perspectiva de género, en los estudios de grado, pregrado, posgrado y preuniversitario, como así también en proyectos de investigación y extensión. -Se promoverá las investigaciones en la materia, desde una perspectiva de género, propiciando el desarrollo de diagnósticos y evaluaciones sobre violencias de género, en la comunidad universitaria. -Se promoverán acciones tendientes a evitar todo tipo de violencia mediática en todos los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Jujuy. Prof. LOUYS: aquí hay modificaciones. Sr. DECANO Dr. ARRUETA informa las modificaciones propuestas para este Apartado: **Modificaciones propuestas:** **ARTÍCULO 5: LÍNEAS DE ACCIÓN.** Se propone un trabajo integral que incluye el desarrollo y fortalecimiento de las siguientes líneas de acción: Acciones de prevención, sensibilización, capacitación, información e investigación, desarrolladas por distintos espacios universitarios y articuladas por el Área Académica de Género y DD.HH. de la FHyCS. **La planificación anual de estas acciones deberá ser presentada aprobada por el Consejo Superior y derivada, para su consideración, a los Consejos Académicos de Facultad, cuando se tratase de actividades a desarrollar en ellas.** (En lo referido al tercer apartado) "Para evitar la exclusión sexista, se realizarán medidas **acciones** que garanticen el acceso ...". Sr. VICERRECTOR: creo que acá hay un punto muy importante y en el que se podría avanzar un poco más que es en la parte de "Para evitar la exclusión sexista, generada por el trabajo reproductivo ..." creo que se podría encargar al área de Obras y Proyectos y a la Secretaría de Administración, porque esto es básicamente una Guardería o algo por el estilo, para que armen un presupuesto sobre eso para considerarlo. Sr. RECTOR: sería a Secretaría de Bienestar Universitario. Sr. VICERRECTOR: si,

Secretaría de Bienestar Universitario. Prof. LOUIS: si, ahí hay un cambio que es en vez de “medidas” poner “acciones”. Sr. VICERRECTOR: porque si no sólo es una declaración y sería para poder avanzar. Sr. RECTOR: encargamos el tema al Secretario Fernando TORREJON. El Sr. DECANO Dr. ARRUETA continúa la lectura de las modificaciones propuestas para este Apartado: Y se agrega, como último apartado: **Se desarrollarán las acciones de capacitación que demanda la Ley “Micaela” de Capacitación Obligatoria en Género, para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado (Ley 27.499). En este marco, el Consejo Superior será el primero en recibir dicha capacitación, ya que la aplicación de este Protocolo está bajo su supervisión.**-----

Acciones de sistematización de información y estadísticas: Se elaborará un registro de todas las actuaciones donde consten los siguientes elementos: a) datos personales/demográficos de la persona que consulta o denuncia; b) descripción de los casos de violencias de género; c) evaluación de los mismos; d) estrategias de intervención planteadas, e) observaciones, sugerencias; f) tramitación dada a los casos presentados. Los datos estarán protegidos por los principios rectores de la atención, expresados en el artículo 6 de este protocolo. En base a estos datos y otros elementos, se realizarán diagnósticos permanentes, con el fin de ajustar las líneas de acción y/o elaborar nuevas estrategias. **Modificaciones propuestas:** Apartado: **Acciones de sistematización de información y estadísticas SIN MODIFICACIONES.**-----

Acciones de intervención institucional ante situaciones o casos de violencias de género: La aplicación de este Protocolo estará bajo la supervisión del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género (FHyCS – UNJu) (en adelante **el Área**), en el marco de la cual se conformará **una Comisión Técnica de Protocolo** (en adelante, **la Comisión Técnica**), integrada por 3 (tres) especialistas graduadas, que acrediten formación en estudios de género y antecedentes en la temática, las que serán designadas de entre las propuestas por dicha Área. A futuro, este número se podrá ampliar, en función de las necesidades de cobertura, hasta un número máximo de 5 (cinco). El Sr. DECANO Dr. ARRUETA aclara que hay una modificación que se acordó en el marco de la Comisión referida exclusivamente a ese párrafo y que leo: **Modificaciones propuestas:** Apartado: **Acciones de intervención institucional ante situaciones o casos de violencias de género:** La aplicación de este Protocolo estará bajo la supervisión **del Consejo Superior con la asistencia técnica** del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género (FHyCS – UNJu) (en adelante **el Área**), en el marco de la cual se conformará **una Comisión Técnica de Protocolo** (en adelante, **la Comisión Técnica**), integrada por 3 (tres) especialistas graduadas, que acrediten formación en estudios de género y antecedentes en la temática, las que serán designadas, **por el Consejo Superior** de entre las propuestas por dicha Área **y durarán dos (2) años en funciones, renovables por igual período siempre y cuando se apruebe el informe anual de lo actuado. Su desempeño será ad-honorem.** A futuro, este número se podrá ampliar, en función de las necesidades de cobertura, hasta un número máximo de 5 (cinco).-----

Las consultas y/o denuncias serán recibidas por **Referentes**, que serán personas con formación en Estudios de Género y antecedentes en la temática, seleccionadas por la Comisión. Prof. LOUYS: Comisión Técnica. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: hacemos el agregado “Comisión Técnica”.-----

Las mismas atenderán en dos bandas horarias, mañana y tarde, en un espacio físico provisto por la UNJu que garantice la privacidad y contención apropiadas. Se fijará una remuneración, para cada una, equivalente a un cargo de JTP, dedicación semi exclusiva, según la grilla salarial

docente vigente para la UNJu. **Modificaciones propuestas:** Las consultas y/o denuncias serán recibidas por **Referentes**, que serán personas con formación en Estudios de Género y antecedentes en la temática, seleccionadas por la Comisión Técnica. Las mismas atenderán en dos bandas horarias, mañana y tarde, en un espacio físico provisto por la UNJu que garantice la privacidad y contención apropiadas. Se fijará una remuneración, para cada una, cuyo monto será equivalente al salario correspondiente a un cargo de JTP, dedicación semi exclusiva, según la grilla salarial docente vigente para la UNJu (no es cargo docente). El Sr. DECANO Dr. ARRUETA aclara que esto último es a pedido del Gremio ADIUNJu.-----

Las personas **Referentes** tendrán a su cargo la recepción directa de consultas y denuncias, los trámites que éstas demanden y, además, serán personal de apoyo para la articulación de acciones referidas a prevención, sensibilización, capacitación, información, como así también el registro de datos y la articulación de otras acciones de sistematización, previstas en este artículo. La planificación, articulación, desarrollo y evaluación de estas acciones serán desarrolladas por distintos espacios universitarios y articuladas, en lo específico, por la **Comisión Técnica** y, en lo relativo a difusión y capacitación, articulará con el Área Académica de Género y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Las **Referentes** de cada lugar y la **Comisión Técnica** conformarán las respectivas **Unidades de Aplicación del Protocolo** (en adelante, **Unidades de Aplicación**) de cada zona: San Salvador, Ramal, Quebrada y Puna. En principio y a los fines de la aplicación inmediata de este protocolo, se designarán 2 (dos) referentes para San Salvador, 1 (una) para el ramal (en sede San Pedro) y 1 (una) para Quebrada y Puna (en sede Tilcara). A partir del próximo presupuesto, deberá hacerse la previsión para aumentar la cantidad de referentes hasta cubrir una por unidad académica en San Salvador (incluida la Escuela de Minas) y una por cada sede de las expansiones académicas de las otras localidades. **Modificaciones propuestas:** En los 2 párrafos sólo se completa la palabra **Técnica** que figura, incompleta en el renglón 7 del párrafo siguiente y en el renglón 1 del posterior a éste. El Sr. DECANO Dr. ARRUETA aclara que esto es sólo por una cuestión de redacción.-----

El **Área** convocará a representantes de los diferentes claustros y agrupaciones de la UNJu a conformar el **Consejo Interclaustros Contra las Violencias de Género** (en adelante, **Consejo**). Este **Consejo** estará integrado por representantes de diferentes espacios de trabajo con perspectiva de género, en el ámbito de la UNJu. En el mismo, se propondrán acciones de prevención, formación y difusión a fin de articular diferentes enfoques al respecto, promoviendo el diálogo y la participación democrática. **Modificaciones propuestas:** El **Área** convocará a representantes de los diferentes claustros y agrupaciones de la UNJu a conformar el **Consejo Interclaustros Contra las Violencias de Género** (en adelante, **Consejo**). Este **Consejo** estará integrado por representantes de diferentes espacios de ~~trabajo~~ acción con perspectiva de género, en el ámbito de la UNJu y un representante gremial de APUNJu. El Sr. DECANO Dr. ARRUETA aclara que esto se agrega por moción del Consejero ERAZO, y continúa la lectura: En el mismo, se propondrán acciones de prevención, formación y difusión a fin de articular diferentes enfoques al respecto, promoviendo el diálogo y la participación democrática. Este Consejo elaborará la planificación anual a la que se refiere el artículo 5. Sr. DECANO Ing. LORES: una consulta con respecto al Artículo 5°. La Comisión Técnica es el nexo entre el Consejo Superior y los referentes? Prof. LOUIS: no, la Comisión Técnica junto con la Referente del área, de la zona geográfica que corresponda, va a conformar lo que se llama la Unidad de Aplicación. En conjunto esas 4 personas, 3 de la Comisión Técnica y la Referencia, analizan el caso, buscan los testimonios y en función de la información recogida elaboran un informe. Esto

es para el caso de denuncias o consultas. Lo otro es formación general y va por el lado del Consejo. Para los casos puntuales de intervención en esa Unidad de Aplicación que es la Comisión Técnica que es ad honorem y la persona que es Referente, se hace la recogida de testimonios y se elabora un Informe y ese Informe se eleva al Consejo Superior. Ahora vienen un articulado más adelante, que justamente es una de las modificaciones, es que en el Consejo Superior se conforma una Comisión Especial que va a estar integrada por los/las 4 Decanos/as, que es quién va a recibir el Informe en sobre cerrado, sin divulgar los resultados de la investigación, para que la considere y va a ser en definitiva el Consejo Superior quien tome las medidas que considere que deba tomar porque es la autoridad de aplicación de cualquier tipo de sanción que pudiera corresponder. Sr. DECANO Ing. LORES: entiendo que la Comisión Técnica sería integrada por 3 graduados o profesionales con estudios de género y con un máximo de 5. Sugiero que se busque en el corto plazo de sumar a esos 3 integrantes, a profesionales con disciplinas específicas como Abogacía y Psicología porque en el momento de aplicar una norma lo que nos urge a nosotros como autoridad administrativa es la imposibilidad de tener una consulta legal inmediata con capacidad de resolver el problema, especializada en género y la asistencia psicológica. Eso no está actualmente así que dentro de los 5 integrantes de la Comisión Técnica me parece que los 2 cargos que están vacíos deberían estar, a modo de sugerencia práctica, orientados a esas disciplinas para favorecer el accionar de las autoridades que tienen que tomar las decisiones. Prof. LOUYS: si me permite Decano, la idea de que aumente a 5 tiene que ver con que al aumentar la cantidad de Referentes y la atención de los casos, haya posibilidad de que esa Comisión Técnica se desdoble y pueda junto con las Referentes, seguir atendiendo los casos. Respecto del perfil profesional nosotras, y esto lo vimos en la Red Interuniversitaria Contra las Violencias de Género, digamos que lo más importante no es necesariamente el perfil profesional sino la formación y la experticia en el tema de violencias de género. De hecho nos ocurre habitualmente cuando se presenta una denuncia ante la justicia, y aunque se habla de un procedimiento legal que debería y se supone es el poder público formado por abogados/abogadas/abogades en términos de la ley y sin embargo nos cuesta muchísimo aún hoy, a pesar de que tienen el título de Abogado pero como no tienen la formación específica de género, que la Ley de Protección Integral se aplique en los términos que se tiene que aplicar. De hecho se van creando Juzgados específicos de Género porque lo que se prioriza es la experticia. En esto incluso la forma de producir, de llevar adelante el proceso, tanto civiles como penales, frente a una denuncia de género ha ido construyendo saberes y esto lo muestra la Unidad Fiscal específica que se tiene en el ámbito de la Corte y otra serie de Unidades Fiscales que han estado ofreciendo formación al respecto donde quienes trabajan la construcción del caso no tienen un perfil profesional específico predeterminado pero sí tienen la formación específica. Lamentablemente todavía no garantizamos ni en la formación de Derecho ni en la formación de las Carreras de Psicología, una buena perspectiva de género que es lo que es imprescindible. A mí me parece interesante la propuesta pero no la dejaría restringida a determinado perfil profesional porque puede haber postulantes para el cargo que no tengan ese perfil profesional y que tengan muy buena experiencia y mucho trabajo para aportar en ese sentido. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en todo caso lo que propongo es que la propuesta del Decano LORES se incorpore en la discusión que prevén la Disposiciones Transitorias del Protocolo. Prof. LOUIS: sí, me parece bien. *Puesto a consideración se aprueba el Artículo 5°, por unanimidad de los miembros presentes, con las modificaciones propuestas, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 5°: **LÍNEAS DE ACCIÓN**. Se propone un trabajo integral que incluye el desarrollo y fortalecimiento de las siguientes líneas de acción: **ACCIONES DE***

PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, DESARROLLADAS POR DISTINTOS ESPACIOS UNIVERSITARIOS Y ARTICULADAS POR EL ÁREA ACADÉMICA DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. La planificación anual de estas acciones deberá ser aprobada por el Consejo Superior y derivada, para su consideración, a los Consejos Académicos de Facultad, cuando se tratase de actividades a desarrollar en ellas. - Se desarrollarán actividades de visibilización y desnaturalización de las violencias de género, a través de campañas de difusión y mediante la elaboración y distribución de materiales informativos y educativos, sobre las violencias de género, a toda la comunidad universitaria, inclusive desde los cursillos de ingreso y/o ambientación o similares. - Se propiciará el desarrollo de la Educación Sexual Integral en todos los espacios educativos de la Universidad Nacional de Jujuy (Ley 26.150). - Para evitar la exclusión sexista, generada por el trabajo reproductivo, se realizarán acciones que garanticen el acceso a políticas de cuidado infantil integral en el período laboral-estudiantil de sus progenitores/as. - Se impulsará y mantendrá, en articulación con las distintas unidades académicas, la realización de charlas, debates, talleres, seminarios y otras actividades, para los distintos sectores de la comunidad universitaria, tendientes a sensibilizar y desmitificar patrones y estereotipos que reproducen violencias de género, con especial énfasis en la actualización y perfeccionamiento docente y profesional. - En colaboración con las distintas Unidades Académicas se propiciará la incorporación efectiva de la perspectiva de género, en los estudios de grado, pregrado, posgrado y preuniversitario, como así también en proyectos de investigación y extensión. - Se promoverá las investigaciones en la materia, desde una perspectiva de género, propiciando el desarrollo de diagnósticos y evaluaciones sobre violencias de género, en la Comunidad Universitaria. - Se promoverán acciones tendientes a evitar todo tipo de violencia mediática en todos los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Jujuy. - Se desarrollarán las acciones de capacitación que demanda la Ley "Micaela" de Capacitación Obligatoria en Género, para todas las personas que integran los TRES (3) Poderes del Estado (Ley 27.499). En este marco, el Consejo Superior será el primero en recibir dicha capacitación, ya que la aplicación de este Protocolo está bajo su supervisión. **ACCIONES DE SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS:** Se elaborará un registro de todas las actuaciones donde consten los siguientes elementos: a) Datos personales/demográficos de la persona que consulta o denuncia; b) Descripción de los casos de violencias de género; c) Evaluación de los mismos; d) Estrategias de intervención planteadas, e) Observaciones, sugerencias; f) Tramitación dada a los casos presentados. Los Datos estarán protegidos por los principios rectores de la atención, expresados en el artículo 6° de este Protocolo. En base a estos datos y otros elementos, se realizarán diagnósticos permanentes, con el fin de ajustar las líneas de acción y/o elaborar nuevas estrategias. **ACCIONES DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES O CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO:** La aplicación de este Protocolo estará bajo la supervisión del Consejo Superior con la asistencia técnica del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género (FHyCS – UNJu) (en adelante **el Área**), en el marco de la cual se conformará una **COMISIÓN TÉCNICA DE PROTOCOLO** (en adelante, **la Comisión Técnica**), integrada por TRES (3) Especialistas graduadas, que acrediten formación en estudios de género y antecedentes en la temática, las que serán designadas por el Consejo Superior de entre las propuestas por dicha Área y durarán DOS (2) años en funciones, renovables por igual período siempre y cuando se apruebe el informe anual de lo actuado. Su desempeño será ad-honorem. A futuro, este número se podrá ampliar, en función de las necesidades de cobertura, hasta un número máximo de CINCO (5).

Las consultas y/o denuncias serán recibidas por **REFERENTES**, que serán personas con formación en Estudios de Género y antecedentes en la temática, seleccionadas por la Comisión Técnica. Las mismas atenderán en DOS (2) bandas horarias, mañana y tarde, en un espacio físico provisto por la UNJu que garantice la privacidad y contención apropiadas. Se fijará una remuneración, para cada una, cuyo monto será equivalente al salario correspondiente a UN (1) cargo de JTP, Dedicación Semi exclusiva, según la grilla salarial docente vigente para la UNJu (no es cargo docente). Las personas **Referentes** tendrán a su cargo la recepción directa de consultas y denuncias, los trámites que éstas demanden y, además, serán personal de apoyo para la articulación de acciones referidas a prevención, sensibilización, capacitación, información, como así también el registro de datos y la articulación de otras acciones de sistematización, previstas en este artículo. La planificación, articulación, desarrollo y evaluación de estas acciones serán desarrolladas por distintos espacios universitarios y articuladas, en lo específico, por la **Comisión Técnica** y en lo relativo a difusión y capacitación, articulará con el Área Académica de Género y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Las **Referentes** de cada lugar y la **Comisión Técnica** conformarán las respectivas **UNIDADES DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO** (en adelante, **Unidades de Aplicación**) de cada zona: San Salvador, Ramal, Quebrada y Puna. En principio y a los fines de la aplicación inmediata de este Protocolo, se designarán DOS (2) Referentes para San Salvador, UNA (1) para el Ramal (en sede San Pedro) y UNA (1) para Quebrada y Puna (en sede Tilcara). A partir del próximo presupuesto, deberá hacerse la previsión para aumentar la cantidad de Referentes hasta cubrir UNA (1) por Unidad Académica en San Salvador (incluida la Escuela de Minas) y UNA (1) por cada Sede de las Expansiones Académicas de las otras localidades. El Área convocará a representantes de los diferentes Claustros y Agrupaciones de la UNJu a conformar el **CONSEJO INTERCLAUSTROS CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO** (en adelante, **Consejo**). Este Consejo estará integrado por representantes de diferentes espacios de acción con perspectiva de género, en el ámbito de la UNJu., y UN (1) representante gremial de APUNJu. En el mismo, se propondrán acciones de prevención, formación y difusión a fin de articular diferentes enfoques al respecto, promoviendo el diálogo y la participación democrática. Este Consejo elaborará la planificación anual a la que se refiere el artículo 5°.

ARTÍCULO 6: PRINCIPIOS RECTORES DE LA ATENCIÓN. **Gratuidad.** La persona afectada será asesorada y acompañada de manera gratuita. **Respeto y privacidad.** La persona que efectúe una consulta o presente una denuncia, será tratada con el mayor respeto y confidencialidad posible, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar. **Confidencialidad.** Se preservarán los datos de la/las personas denunciantes salvo su voluntad expresa. Así mismo y hasta que se realice el proceso que ratifique o rectifique la denuncia se deberá preservar la confidencialidad de los datos de la persona denunciada. **Contención.** La persona afectada deberá ser acompañada, en la medida en que lo requiera, en todo procedimiento posterior a la denuncia realizada. **No revictimización.** Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos como así también, la exposición pública de la/s persona/s que denuncian y/o datos que permitan identificarla. **Diligencia y Celeridad.** La investigación y resolución de la denuncia presentada deben ser realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demora injustificada, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible. **Modificaciones propuestas:** ARTICULO 6: SIN MODIFICACIONES. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de

los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6°: PRINCIPIOS RECTORES DE LA ATENCIÓN. GRATUIDAD.** La persona afectada será asesorada y acompañada de manera gratuita. **RESPECTO Y PRIVACIDAD.** La persona que efectúe una consulta o presente una denuncia, será tratada con el mayor respeto y confidencialidad posible, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar. **CONFIDENCIALIDAD.** Se preservarán los datos de la/las personas denunciadas salvo su voluntad expresa. Así mismo y hasta que se realice el proceso que ratifique o rectifique la denuncia se deberá preservar la confidencialidad de los datos de la persona denunciada. **CONTENCIÓN.** La persona afectada deberá ser acompañada, en la medida en que lo requiera, en todo procedimiento posterior a la denuncia realizada. **NO REVICTIMIZACIÓN.** Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos como así también, la exposición pública de la/s persona/s que denuncian y/o datos que permitan identificarla. **DILIGENCIA Y CELERIDAD.** La investigación y resolución de la denuncia presentada deben ser realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demora injustificada, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible.-----

ARTICULO 7: PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN. El procedimiento de intervención comienza a partir de 2 disparadores posibles. 1) Consulta y/o denuncia de persona particular damnificada; 2) consulta y/o denuncia de terceras personas. Todos los procedimientos previstos tendrán el resguardo de la confidencialidad sobre los hechos y los datos de las personas consultantes, denunciadas y/o denunciadas, hasta su resolución final. La consulta y/o denuncia podrá ser efectuada a) en forma presencial, ante las **Referentes**, en el espacio y horarios previstos según artículo 5 de este Protocolo, salvo razones fundadas, que ameriten que la entrevista se realice en otro ámbito; b) mediante correo electrónico, a una dirección creada a tales fines y difundida mediante distintas publicaciones, incluidos todos los sitios web, de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jujuy; dichas publicaciones también incluirán un link, pestaña o banner donde también se consignará información sobre el procedimiento, el nombre de las personas **Referentes** y los horarios de atención presencial. Si la consulta es por esta vía, la **Referente** podrá optar entre responder a la misma también mediante correo electrónico o, en razón del mérito de la situación, proponer una entrevista personal y así se lo hará saber a la persona consultante, quien podrá consentir o rechazarla. Asimismo, luego de un primer asesoramiento por vía electrónica, la persona consultante podrá solicitar una entrevista presencial. Sobre todo lo actuado, sea electrónica o personalmente, se llevará registro escrito y la **Referente** interviniente elevará un informe a la **Comisión Técnica**. A partir de esto, la **Unidad de Aplicación**, de acuerdo con el contexto, la evaluación de pertinencia realizada y la manifestación de voluntad de la persona consultante, podrán optar por: a) archivar el trámite en caso de no pertinencia de la situación; b) hacer un seguimiento y asesorar sobre lo que fuera el motivo de la consulta, en caso que no se realizara denuncia; c) iniciar una investigación y tomar las medidas pertinentes, si la persona consultante/denunciante, decide efectuar la denuncia. Notificaciones: La/s persona/s denunciada/s (o afectada/s por una acción de consulta) será/n notificada/s inmediatamente e informada/s sobre el inicio de un procedimiento de investigación y sobre los derechos que le/s asisten. Declaraciones: la **Unidad de Aplicación** podrá llamar o tomar declaración, de la persona denunciada (o afectada/s por una acción de consulta) u otra/s persona/s, respecto de los hechos de la denuncia (o afectada por una acción de consulta), para

que efectúen los descargos correspondientes y/o aporten más elementos para la investigación de los hechos que se analizan. La **Unidad de Aplicación** deberá resolver, en el menor tiempo posible y con independencia de si la persona damnificada o terceras personas denunciante/s hiciere/n o no uso de la vía judicial. De habilitarse esta última vía, el procedimiento de este Protocolo no será demorado ni quedará supeditado al resultado de las acciones civiles y/o penales incoadas, salvo que, por las circunstancias particulares del caso, la **Unidad de Aplicación**, decida suspender el procedimiento. **Modificaciones propuestas:** ARTICULO 7, PÁRRAFO 6: ~~Declaraciones~~ Testimonios: la **Unidad de Aplicación** podrá llamar o tomar ~~declaración~~ testimonio, de la persona denunciada (o afectada/s por una acción de consulta) u otra/s persona/s, respecto de los hechos de la denuncia (o afectada por una acción de consulta), para que efectúen los descargos correspondientes y/o aporten más elementos para la investigación de los hechos que se analizan. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las modificaciones propuestas, quedando redactado de la siguiente manera:* ARTICULO 7°: **PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN.** *El procedimiento de intervención comienza a partir de DOS (2) disparadores posibles: 1. Consulta y/o denuncia de persona particular damnificada; 2. Consulta y/o denuncia de terceras personas. Todos los procedimientos previstos tendrán el resguardo de la confidencialidad sobre los hechos y los datos de las personas consultantes, denunciantes y/o denunciadas, hasta su resolución final. La consulta y/o denuncia podrá ser efectuada: a. en forma presencial, ante las Referentes, en el espacio y horarios previstos según Artículo 5° de este Protocolo, salvo razones fundadas, que ameriten que la entrevista se realice en otro ámbito; b. Mediante correo electrónico, a una dirección creada a tales fines y difundida mediante distintas publicaciones, incluidos todos los sitios web, de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jujuy; dichas publicaciones también incluirán un link, pestaña o banner donde también se consignará información sobre el procedimiento, el nombre de las personas Referentes y los horarios de atención presencial. Si la consulta es por esta vía, la Referente podrá optar entre responder a la misma también mediante correo electrónico o, en razón del mérito de la situación, proponer una entrevista personal y así se lo hará saber a la persona consultante, quien podrá consentir o rechazarla. Asimismo, luego de un primer asesoramiento por vía electrónica, la persona consultante podrá solicitar una entrevista presencial. Sobre todo lo actuado, sea electrónica o personalmente, se llevará registro escrito y la Referente interviniente elevará UN (1) informe a la Comisión Técnica. A partir de esto, la Unidad de Aplicación, de acuerdo con el contexto, la evaluación de pertinencia realizada y la manifestación de voluntad de la persona consultante, podrán optar por: a) archivar el trámite en caso de no pertinencia de la situación; b) hacer un seguimiento y asesorar sobre lo que fuera el motivo de la consulta, en caso que no se realizara denuncia; c) iniciar una investigación y tomar las medidas pertinentes, si la persona consultante/denunciante, decide efectuar la denuncia.* **NOTIFICACIONES:** *La/s persona/s denunciada/s (o afectada/s por una acción de consulta) será/n notificada/s inmediatamente e informada/s sobre el inicio de un procedimiento de investigación y sobre los derechos que le/s asisten.* **TESTIMONIOS:** *la Unidad de Aplicación podrá llamar o tomar testimonio, de la persona denunciada (o afectada/s por una acción de consulta) u otra/s persona/s, respecto de los hechos de la denuncia (o afectada por una acción de consulta), para que efectúen los descargos correspondientes y/o aporten más elementos para la investigación de los hechos que se analizan. La UNIDAD DE APLICACIÓN deberá resolver, en el menor tiempo posible y con independencia de si la persona damnificada o terceras personas denunciante/s hiciere/n o no uso de la vía judicial. De habilitarse esta última vía, el procedimiento de este Protocolo no será demorado ni quedará supeditado al resultado de*

*las acciones civiles y/o penales incoadas, salvo que, por las circunstancias particulares del caso, la **Unidad de Aplicación**, decida suspender el procedimiento.*-----

ARTÍCULO 8: MEDIDAS PREVENTIVAS. Si de la propia denuncia y/o investigación por parte de la Unidad de Aplicación resultare necesario, para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando la permanencia en funciones fuera evaluada como peligrosa o riesgosa, se podrá solicitar a las autoridades universitarias medidas como suspender o trasladar, dentro de los distintos ámbitos de la universidad, a todas aquellas personas que la investigación misma estime. Esto sin perjuicio de ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor a los lugares de concurrencia y de la víctima/denunciante. Esta decisión deberá ser tomada con los debidos fundamentos y tendrá los efectos de medida preventiva conforme a la Ley 26485 y Reglamento de Investigaciones Administrativas. **Modificaciones propuestas:** ARTICULO 8: SIN MODIFICACIONES. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 8°: **MEDIDAS PREVENTIVAS.** Si de la propia denuncia y/o investigación por parte de la **Unidad de Aplicación** resultare necesario, para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando la permanencia en funciones fuera evaluada como peligrosa o riesgosa, se podrá solicitar a las Autoridades Universitarias medidas como suspender o trasladar, dentro de los distintos ámbitos de la Universidad, a todas aquellas personas que la investigación misma estime. Esto sin perjuicio de ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor a los lugares de concurrencia de la víctima/denunciante. Esta decisión deberá ser tomada con los debidos fundamentos y tendrá los efectos de medida preventiva conforme a la Ley 26485 y Reglamento de Investigaciones Administrativas.*-----

ARTÍCULO 9: INFORME FINAL. Concluida la etapa de recolección de información, se convocará a la/s persona/s denunciada/s (o afectada/s por una acción de consulta) para informarle al respecto y solicitarle un descargo final. Con todos los elementos reunidos, la **Unidad de Aplicación** elaborará un **informe final**, que será elevado a la autoridad de la unidad académica o Instituto correspondiente, con resguardo de la confidencialidad del trámite. En el mismo, se solicitarán, si ameritasen, las sanciones hacia las personas denunciadas y las medidas de protección hacia las personas afectadas por las violencias de género, en ese caso que éstas no se hayan realizado antes. **Modificaciones propuestas:** ARTÍCULO 9: SEGUNDO PÁRRAFO. Con todos los elementos reunidos, la **Unidad de Aplicación** elaborará un **informe final**, que será elevado a la autoridad de la unidad académica o Instituto correspondiente **a una Comisión Permanente del Consejo Superior conformada por los/as cuatro/a Decano/as**, con resguardo de la confidencialidad del trámite. En el mismo, se solicitarán, si ameritasen, las sanciones hacia las personas denunciadas y las medidas de protección hacia las personas afectadas por las violencias de género, en ~~ese~~ caso que éstas no se hayan realizado antes. El **Área** convocará a representantes de los diferentes claustros y agrupaciones de la UNJu a conformar el **Consejo Interclaustros Contra las Violencias de Género** (en adelante, **Consejo**). Este **Consejo** estará integrado por representantes de diferentes espacios de ~~trabajo~~ **acción** con perspectiva de género, en el ámbito de la UNJu **y una representante gremial de APUNJu**. En el mismo, se propondrán acciones de prevención, formación y difusión a fin de articular diferentes enfoques al respecto, promoviendo el diálogo y la participación democrática. **Este Consejo elaborará la planificación anual a la que se refiere el artículo 5.** Sr. DECANO Ing. LORES: antes de pasar al Artículo 10 hago una consulta ¿la idea de la Comisión Permanente es que sea una Comisión como la de Presupuesto y Hacienda? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿eso en el Reglamento Interno del Consejo

Superior hay que modificar o no? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: que agregamos una Comisión. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿o hay que crearla por una Resolución aparte a la Comisión? Sr. VICERRECTOR: estaría creada con esta. Sr. RECTOR: no, en todo caso habría que incorporarla al Reglamento Interno. Consejera FIORITO: claro. Sr. RECTOR: es una Comisión que no tiene opciones, son sólo los 4 Decanos. Sr. VICERRECTOR: son los 4 Decanos. Sr. DECANO Ing. LORES: por eso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: como Comisión Permanente del Consejo Superior. Sr. DECANO Ing. LORES: claro porque tenemos 4 Comisiones Permanentes que están creadas o en algún momento se crearon y ahora estamos creando otra por una Resolución. No sé si hay que hacer una Resolución aparte para crear esa Comisión o que se incluya para darle la fuerza. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: que se incluya. El Reglamento Interno del Consejo Superior en el CAPITULO V - DE LAS COMISIONES - ARTÍCULO 37 dice: *“Habrá CUATRO (4) Comisiones permanentes, integradas por miembros de los estamentos, denominadas: de Asuntos Académicos, de Interpretación y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio, las que se compondrán con los Consejeros Titulares que el Consejo determine. (...)”*. Sr. DECANO Ing. LORES: propongo que modifiquemos el Reglamento Interno ahora mismo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: que quede constancia de la modificación. Sr. DECANO Ing. LORES: que se sume esta Comisión Permanente integrada por los miembros con lo que tenga que integrarse. Sr. RECTOR: entonces agreguemos un Artículo 13 que diga que se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior de acuerdo a esto. Sr. DECANO Ing. LORES: claro. Sra. SECRETARIA GENERAL Prof. LOUYS: para constituir la Comisión explicitada en el Artículo 9°. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la incorporación del ARTICULO propuesto. Seguidamente se aprueba el ARTICULO 9° por unanimidad de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 9°: **INFORME FINAL**. Concluida la etapa de recolección de información, se convocará a la/s persona/s denunciada/s (o afectada/s por una acción de consulta) para informarle al respecto y solicitarle un descargo final. Con todos los elementos reunidos, la **Unidad de Aplicación** elaborará un **informe final**, que será elevado a UNA (1) Comisión Permanente del Consejo Superior conformada por los/as CUATRO (4) Decano/as, con resguardo de la confidencialidad del trámite. En el mismo, se solicitarán, si ameritasen, las sanciones hacia las personas denunciadas y las medidas de protección hacia las personas afectadas por las violencias de género, en caso que éstas no se hayan realizado antes.*-----

ARTICULO 10: SANCIÓN. Si el **Informe final** diera cuenta de la existencia de responsabilidades en situaciones de violencias de género, aún cuando no configure delito, se impondrá, a la persona responsable de las mismas (no excluyentemente y según corresponda): a) Ordenar al agresor que cese en dichas actitudes y actos, bajo apercibimiento b) Hacer de cumplimiento efectivo y definitivo las medidas del artículo 8 de este Protocolo. c) Aplicar las sanciones que pudieran corresponder, de acuerdo con los regímenes disciplinarios vigentes o a crear. En caso de no cumplimiento de las medidas restrictivas, se propiciará la separación definitiva, de la persona agresora, del ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy. Sra. SECRETARIA GENERAL Prof. LOUYS: *“En caso de no cumplimiento por parte del denunciado de las medidas restrictivas...”*. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: bueno, agregamos lo que dice la Prof. LOUYS. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación propuesta, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 10°: **SANCIÓN**. Si el **Informe final** diera cuenta de la existencia de responsabilidades en situaciones de violencias de género, aún cuando no configure delito, se impondrá, a la persona responsable*

de las mismas (no excluyentemente y según corresponda): a) Ordenar al agresor que cese en dichas actitudes y actos, bajo apercibimiento. b) Hacer de cumplimiento efectivo y definitivo las medidas del artículo 8° de este Protocolo. c) Aplicar las sanciones que pudieran corresponder, de acuerdo con los regímenes disciplinarios vigentes o a crear. En caso de no cumplimiento por parte del denunciado de las medidas restrictivas, se propiciará la separación definitiva, de la persona agresora, del ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

Modificaciones propuestas: ARTÍCULO 11. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Se fija un término de 180 (ciento ochenta) días para que, una vez constituido el Consejo Interclaustros Contra las Violencias de Género, éste realice las propuestas de reglamentaciones complementarias o modificaciones que pudieran corresponder, para asegurar la mejor aplicación de este Protocolo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 11: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Se fija un término de CIENTO OCHENTA (180) días para que, una vez constituido el Consejo Interclaustros Contra las Violencias de Género, éste realice las propuestas de Reglamentaciones Complementarias o modificaciones que pudieran corresponder, para asegurar la mejor aplicación de este Protocolo.-----

Se incorpora como Artículo 12 el siguiente texto: ARTICULO 12: Incorpórase al ARTICULO 37 de la RESOLUCIÓN C.S. N° 171/14 que aprueba el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY la Comisión Permanente integrada por los/as CUATRO (4) Decano/as, dispuesta en el Artículo 9°.-----

ARTÍCULO 12: Todas las disposiciones se pondrán en vigencia a partir de la aprobación de este Protocolo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes adecuando su numeración y quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 13: Todas las disposiciones se pondrán en vigencia a partir de la aprobación de este Protocolo.--

---Consejera Prof. M.F. RODRIGUEZ: pido la palabra para la Dra. Susana OCAMPO. Puesto a consideración se autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Dra. Susana OCAMPO: en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en el Consejo Académico, no se pudo discutir el Protocolo y que insistimos las Consejeras de Tinku para que se discutiese pero no fue incluido en el Orden del Día y no fue discutido tampoco en Comisión. Lamentamos esto porque realmente la discusión de este Protocolo es muy importante y lo veníamos planteando desde la Agrupación. También quiero dejar constancia, y esto lo digo a título personal, que comparto lo que dijo recién el Decano de la Facultad de Ingeniería en cuanto a sumar profesionales tanto de la Psicología como de la Abogacía que estén formados en lo que hace a ideología de género. Es algo muy importante y quiero decirles que en Jujuy hay profesionales que están capacitados, que están formados/as y estaría bueno hacer una convocatoria abierta, pública para que estos profesionales que están formados y que viven en la Provincia de Jujuy puedan postularse. Sr. RECTOR: muchas gracias.-----

---Sr. RECTOR: todos los demás Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión. El Consejo Superior acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, su aprobación en bloque.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE S-300- 5451/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Prof. Ordinario Adjunto Ded. Simple de la asignatura MERCADO DE CAPITAL Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 24.09.2018 y por 6 años con

dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 021/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 020/19: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 74/75 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0237/2018 de fecha 24 de setiembre de 2018 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Profesor Adjunto –por concurso- Dedicación Simple en la asignatura MERCADO DE CAPITAL Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la Carrera Licenciatura en Economía Política, por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 90/91 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de Fs. 88 y Formulario 572 AFIP de fs. 79 a 84 el Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 811/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura MERCADO DE CAPITAL Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de setiembre de 2018 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0237/2018. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO. A fs. 93 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 003/19. A fs. 90/91 de autos la Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Cr. ONTIVERO BALANGERO de INTERINO a ORDINARIO.” NOTA N° 811/18. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso del Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 74/75 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Cr. Lic. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura MERCADO DE CAPITAL Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de setiembre de 2018 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0237/2018, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

b) EXPEDIENTE D-300- 5340/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Lic. en Historia María Teresa BOVI en el cargo de Prof. Ordinaria Adjunta Ded. Simple de la asignatura HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL II

de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 24.09.2018 y por 6 años con dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 022 /19 y de Presupuesto y Hacienda N° 02 /19: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Lic. en Historia María Teresa BOVI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 106/107 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0238/2018 de fecha 24 de setiembre de 2018 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. en Historia María Teresa BOVI en el cargo de Profesora Adjunta –por concurso- Dedicación Simple en la asignatura HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL II de la Carrera Licenciatura en Economía Política, por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 116/117 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de Fs. 113/114 y Formulario 572 AFIP de fs. 111/112 la Lic. María Teresa BOVI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 830/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Lic. en Historia María Teresa BOVI en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL II de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de setiembre de 2018 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0238/2018. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Lic. en Historia María Teresa BOVI. A fs. 119 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 004/19. A fs. 116/117 de autos la Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Lic. María Teresa BOVI de INTERINO a ORDINARIO, ...“ NOTA N° 830/18. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Lic. en Historia María Teresa BOVI de acuerdo con lo dispuesto a fs. 106/107 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Lic. en Historia María Teresa BOVI en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL II de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de setiembre de 2018 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0238/2018, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

c) EXPEDIENTE F- 200-4342/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de Dedicación para la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL en el cargo de Prof. Ordinaria Adjunta de D.S.E. a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA y para el dictado de las asignaturas Electivas PARASITOLOGÍA y LIMNOLOGIA del ciclo

Superior ambas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, a partir del 13 de noviembre de 2018 con dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 027/19 y de Presupuesto y Hacienda N°03/19: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de dedicación para la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 703/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, Propone al Consejo Superior, el aumento de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL en el cargo de PROFESORA ADJUNTA ORDINARIA en la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGIA y para el dictado de las asignaturas Electivas del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas PARASITOLOGIA y LIMNOLOGIA a partir del día de la fecha (13.11.18). A fs. 30/31 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de Fs. 25/26 y Formulario 572 AFIP de fs. 27/28 la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 999/18. A fs. 35 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 006/2019. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación de la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGIA y para el dictado de las asignaturas Electivas PARASITOLOGIA y LIMNOLOGIA del Ciclo Superior, ambas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.C.A. N° 703/18. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita el aumento de dedicación para la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL. CONSIDERANDO: A fs. 36 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 009/19. A fs. 32 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración ha efectuado los registros correspondientes a la liquidación del aumento de dedicación de la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL de acuerdo a lo solicitado a fs. 23 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. LORES: tengo una consulta para hacer al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias. No conozco a la Profesora ni la materia, mi consulta es simplemente administrativa. El Consejo Superior estaría aprobando el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta con una nueva Dedicación hoy ¿la Profesora desde el 13 de noviembre venía cumpliendo esas funciones? Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: sí, ella era Ordinaria Dedicación Semiexclusiva. Sr. DECANO Ing. LORES: sí, pero a partir del 13 de noviembre ya era Dedicación Exclusiva. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: el pedido se hizo en octubre, noviembre, y llegó acá el 13 de noviembre. Sr. DECANO Ing. LORES: y desde ese momento está. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: sí y está dictando dos materias electivas que son Parasitología y Limnología. Sr. DECANO Ing. LORES: perfecto, era esa solamente la consulta. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Dra. Marcela Alejandra DE PAUL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGIA y para el dictado de*

las asignaturas Electivas PARASITOLOGIA y LIMNOLOGIA del Ciclo Superior, ambas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.C.A. N° 703/18, por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE S-1442/2018: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita aprobación de la nómina de ingresantes a la UNJu periodo Lectivo 2019 Mayores de 25 años sin el Nivel Medio con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 019/19: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I - *Analizado el Expediente de referencia, por el cual la Secretaría de Asuntos Académicos, eleva la nómina de ingresantes mayores de 25 años contempladas en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 para el Ciclo Lectivo 2019. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución C.S. N° 0223/15 que reglamenta el Ingreso de Mayores de 25 años de edad que no hayan aprobado el Nivel Medio/Polimodal. A fs. 13/14 de autos por Resolución R. N° 2582/18 Rectorado designó a los miembros de la Comisión Evaluadora General Ad-Hoc que deberá diseñar, administrar y evaluar la prueba de competencias generales, destinada a los aspirantes mayores de 25 años sin nivel medio/polimodal cumplido, para ingresar en el Ciclo Lectivo 2019. A fs. 18/28 de autos Secretaría de Asuntos Académicos, ha emitido informe al respecto y solicita la aprobación de la nómina de aspirantes que han cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos. PROV.SAA N° 471/18. III- Esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: -Aprobar la nómina de Mayores de 25 años sin el Nivel Medio/Polimodal que aprobaron la Prueba de Competencias Generales y en condición de Ingresar a la Universidad Nacional de Jujuy, establecidas en la Resolución C.S. N° 0223/15 para el Ciclo Lectivo 2019 que figura a fs.23/25 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la Nómina de Mayores de 25 años sin el Nivel Medio/Polimodal que aprobaron la Prueba de Competencias Generales y en condición de Ingresar a la Universidad Nacional de Jujuy, establecidas en la Resolución C.S. N° 0223/15 para el Ciclo Lectivo 2019 y que se establece a continuación: CIENCIAS ECONOMICAS; LICENCIATURA EN ADMINISTRACION; SERRANO, María Andrea. FACULTAD INGENIERÍA. ING.INFORMATICA; ARAMAYO, José Luis y LOPEZ Ezequiel Gonzalo. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. PROFESORADO EN HISTORIA. QUINTO, Néstor Daniel. LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA SALUD. Sergio Maximiliano MENDEZ.*-----

b) EXPEDIENTE F-9832/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita rectificación de la Resolución C.S. N° 0212/16, fecha de alta del aumento de Dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 020/19: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita rectificación de la Resolución C.S. N° 0212/16. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13/14 de autos por RESOLUCIÓN C.S. N° 0212/16 de fecha 24 de agosto de 2016 el Consejo Superior de esta Universidad, resuelve en su "ARTICULO 1º: Autorízase la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Apruébase el aumento de Dedicación de la Lic. Alejandra*

Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y de acuerdo a lo solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16. A fs. 24/25 y 29/30 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "...la fecha de Alta del aumento de dedicación antes mencionada de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL debe coincidir con la constancia de solicitud de licencia en el cargo del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy del 16 de setiembre de 2016..." A fs. 27 de autos Secretaría Administrativa de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales efectúa la mencionada rectificación por Memorandum de Alta N° 304/16. A fs. 31 vta. de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Es necesario efectuar la rectificación de la fecha de Alta del aumento de dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL realizada por Resolución C.S. N° 0212/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Rectificar el ARTÍCULO 2° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0212/16 de fecha 24 de agosto de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Apruébase el aumento de Dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de Setiembre de 2016 y de acuerdo a lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 0333/16". Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Rectificar el ARTÍCULO 2° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0212/16 de fecha 24 de agosto de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Apruébase el aumento de Dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de Setiembre de 2016 y de acuerdo a lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 0333/16".-----

c) EXPEDIENTE M - 7505/2018: Facultad de Ingeniería, solicita reducción de dedicación para el Ing. Sergio Omar MADREGAL en el cargo de JTP de DSE a Dedicación SIMPLE de la asignatura FISICA I de diversas carreras, a partir del 01 de julio de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ciencias Agrarias con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 023 /19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone la reducción de Dedicación para el Ing. Sergio Omar MADREGAL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Ing. Sergio Omar MADREGAL se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FISICA I que se dicta en la Facultad de Ingeniería para las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán. El pedido del recurrente obedece a que ha sido designado por Resolución CAFCA N° 371/18 en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la cátedra FISICA I de las TRES (3) Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu, a partir del 01 de julio de 2018. El pedido del Ing. Sergio Omar MADREGAL de cambio de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple es por el tiempo en que dure en el cargo de mayor jerarquía.

A fs. 9 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 255/18 de fecha 30 de agosto de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone el cambio de Dedicación Semiexclusiva a SIMPLE para el Ing. Sergio Omar MADREGAL en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FÍSICA I que se dicta en la Facultad de Ingeniería para las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, que se dictan en la Facultad de Ingeniería, a partir del 01 de julio de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs.14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto. NOTA N°890/18. A fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA.N°476/18. III.- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 63 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Sergio Omar MADREGAL en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura FÍSICA I de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán que se dictan en la Facultad de Ingeniería a partir del 01 de julio de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 255/18. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Sergio Omar MADREGAL en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura FÍSICA I de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán que se dictan en la Facultad de Ingeniería a partir del 01 de julio de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 255/18 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE F- 11.125/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Prof. José Edgardo DIPIERRI en el cargo de Profesor Titular en la condición de Ordinario Dedicación Exclusiva de la asignatura ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA I de la carrera de Licenciatura en Antropología a partir del 28.09.2016 y hasta el 24.01.19, por Incorporación a Carrera Docente, dispuesto por Res. C.S. N° 136/16 con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 024/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación del Prof. José Edgardo DIPIERRI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 26 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 856/17 de fecha 29 de setiembre de 2017 el Consejo Académico de la citada Facultad Incorpora a la Carrera Docente, como docente de más de SESENTA (60) años al Profesor José Edgardo DIPIERRI desde su cargo de Profesor Titular

Interino, Dedicación Exclusiva de la asignatura ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA I de la carrera de Licenciatura en Antropología. A fs. 30/31 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... El Mg. José Edgardo DIPIERRI el día 25/01/2019 cumple los 70 años de edad y en función de lo establecido por Resolución C.S. N° 191/14 la designación en el cargo antes mencionado será a partir del 28.09.2016 y hasta el 24.01.19..." NOTA N° 886/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Prof. José Edgardo DIPIERRI desde su cargo de Profesor Titular en la condición de Ordinario, Dedicación Exclusiva de la asignatura ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA I de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y hasta el 24 de enero 2019 en el marco de lo establecido en la Res .C.S. N° 191/14 y de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 856/17. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Prof. José Edgardo DIPIERRI desde su cargo de Profesor Titular en la condición de Ordinario, Dedicación Exclusiva de la asignatura ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA I de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y hasta el 24 de enero 2019 en el marco de lo establecido en la Res.C.S. N° 191/14 y de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 856/17, por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE F – 10703/2018: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para el Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en los cargos de Prof. Ord. Tit. D.S. y de Prof. Ord. Tit. D.E. de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Antropología, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°026/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para el Dr. Jorge Alberto KULEMEYER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Lo solicitado es a efectos de realizar las siguientes actividades 1°.- Realizar estudios posdoctorado en la UNIVERSIDAD FEDERAL DE GOIAS de Brasil (adjunta Plan de Trabajos previsto y Nota de aceptación de la Institución de acogida). 2°.- Continuidad del proyecto de investigación radicado en la SeCTER y presentación en el 2019 de una nueva propuesta de investigación. 3°.- Continuidad de las tareas de Dirección de tesis de grado y posgrado. 4°.- Dictado de cursos de posgrado en Universidades. 5° Eventualmente participar de actividades de gestión a acordar con las autoridades de la FHyCS/UNJu. Que el Dr. Jorge Alberto KULEMEYER fue designado en los cargos de Profesor Ordinario Titular Dedicación Simple de la cátedra Prehistoria General y Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva del Seminario Gestión del Patrimonio, Cultural y el Desarrollo Regional de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Antropología. Que a fs. 15/16 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 941/18 el Consejo Académico de la Facultad de referencia otorgó el aval al pedido de Licencia Extraordinaria por Año Sabático interpuesto por el Dr. Jorge Alberto KULEMEYER a partir del 1° de enero de 2019 y por el término de DOCE (12) meses. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo III Artículo 23 inc b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal

Docente de Investigación y Directivo de esta Universidad aprobado por Resolución C.S. N° 319/09 y al Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático aprobado por Resolución C.S. N° 0168/99. Que a fs 17 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferida por el Artículo 53 del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Aprobar la Licencia Extraordinaria por Año Sabático del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en los cargos de Profesor Ordinario Titular Dedicación Simple de la cátedra Prehistoria General y de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva del Seminario Gestión del Patrimonio, Cultural y el Desarrollo Regional de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el aval otorgado por Resolución F.H.C.A. N° 941/18. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la Licencia Extraordinaria por Año Sabático del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en los cargos de Profesor Ordinario Titular Dedicación Simple de la cátedra PREHISTORIA GENERAL y de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva del SEMINARIO GESTIÓN DEL PATRIMONIO, CULTURAL Y EL DESARROLLO REGIONAL de las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el aval otorgado por Resolución F.H.C.A. N° 941/18 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 7424/2013: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación al presupuesto de la UNJu, de fondos del PROMINF. RESOLUCIÓN R. N° 2535/18 ad-ref. del Consejo Superior con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 04/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2535/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 383/384 de autos por RESOLUCION R. N° 2535/18 de fecha 16 de noviembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora, la suma de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 989.992,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 2290/12 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha puesto en marcha el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en carreras de Licenciatura en Sistemas, Sistemas de Información, Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información e Informática (PROMINF). En el marco del PROMINF, dichas Universidades han presentado proyectos de desarrollo estratégico para el Mejoramiento de la calidad que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-Programas correspondientes a cada Institución. Por Resolución SPU N° 5152 de fecha 6 de diciembre de 2017 se asigna y se autoriza a transferir a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 311.792,00) con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del PROMINF para los componentes correspondientes a salarios octubre y retroactivo a Enero 2017, noviembre, diciembre y 2da. SAC.2017 fondos Recurrentes. Por Resolución SPU N°5154 de fecha 6 de diciembre de 2017 se asigna y se

autoriza a transferir a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 676.200,00 con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del PROMINF para los componentes correspondientes Fondos No Recurrentes. Los importes mencionados anteriormente fueron recaudados por Dirección General de Tesorería de la UNJu según Recibos N° 320/18, 321/18 y 1605/18 que rolan a fojas 374, 375 y 379 por la suma de \$299.800,00; \$11.992,00 y 678.200,00 respectivamente y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad, como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2535/18 de fecha 16 de noviembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2535/18 de fecha 16 de noviembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE S- 856/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, del M.CyT RES.R. N° 2006/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 05/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2006/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 46/47 de autos por RESOLUCION R. N° 2006/18 de fecha 03 de octubre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora, la suma de Pesos CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON VEINTIUN CTVS (\$ 4.062,21) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución N° 417/17-APN- Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, establece la realización de la “XV SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Y EL ARTE CIENTIFICO” que se realizó entre el 4 y 10 de setiembre de 2017. Mediante Resolución N° 1092/17 APN-MCT de fecha 2 de noviembre de 2017 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 4.062,21) transferidos mediante Orden de pago Presupuestaria N°101798, que rola a fojas 5, en concepto de reintegro en el marco de las actividades correspondientes a la “XV SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL ARTE CIENTIFICO”. A fojas 1, la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales informa que el Ing. David Sánchez Rivero, es responsable general de las actividades realizadas en la difusión de la Ciencia, la Tecnología y el Arte Científico. A fojas 36, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante nota, que se acredita en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy, del Banco Patagonia S.A. la suma (\$ 4.062,21) y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2006/18 de fecha 03 de octubre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2006/18 de fecha 03 de octubre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE S- 1573/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, de la SPU. RES.R. N° 2500/18 ad-ref.

del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°06/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2500/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 24/25 de autos por RESOLUCION R. N° 2500/18 de fecha 14 de noviembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora, la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 4462/17 se abrió la Convocatoria del PROGRAMA NEXOS: ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA-PROYECTOS DE ARTICULACION UNIVERSIDAD-ESCUELA SECUNDARIA” creado con el fin de promover la ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA” creado con el fin de promover la implementación de estrategia que aborden el proceso del tránsito entre el nivel medio a un nivel superior y la continuidad en el mismo. Mediante la Resolución SPU N° 4780 de fecha 28 de setiembre de 2017, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 990.000,00) con destino específico a financiar el proyecto NEXOS 1. La Dirección General de Tesorería de la Universidad, informa a fojas 8 y 9 mediante Recibo N° 312/18 y Recibo N° 313/18 que se recaudó la suma de \$ 917.000,00 y \$73.000,00 respetivamente, dichos importes se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2500/18 de fecha 14 de noviembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2500/18 de fecha 14 de noviembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----*

d) EXPEDIENTE C- 1445/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presup. de la UNJu, de la SPU. Programas Nexos RES.R. N° 2230/18 ad-ref. del C. S. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°07/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2230/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 27/28 de autos por RESOLUCION R. N° 2230/18 de fecha 24 de octubre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora, la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución Ministerial N° 3117 E-/17 en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias se crea el PROGRAMA NEXOS: ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA- en el mismo se acuerda trabajar en conjunto las Universidades y las Instituciones de nivel secundario, con el propósito de fortalecer el proceso de inserción de los alumnos en el nivel superior, en este ámbito se prevé, el desarrollo de tutorías académicas y de producción de materiales y recursos educativos. Mediante la Resolución SPU N° 5067 de fecha 12 de noviembre de 2017, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$1.500.000,00) con destino específico a financiar el proyecto NEXOS: TUTORIAS ACADEMICAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA –UNJU en el marco del*

PROGRAMA NEXOS: ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA. Por Resolución modificatoria SPU N° 53 de fecha 28 de febrero de 2018, se establece como plazo para la presentación de la rendición de gastos el 1 de diciembre de 2019 y el crédito asignado de \$ 1.500.000,00. La Dirección General de Tesorería, informa a fojas 22 mediante Recibo N° 491/18 que se recaudó la suma de \$1.500.000,00 y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del Ejercicio Anterior. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2230/18 de fecha 24 de octubre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2230/18 de fecha 24 de octubre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE U- 1942/2016: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, del M.CyT. RES.R. N° 1557/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 08/19: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1557/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 112/113 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 278.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en adelante "El Ministerio" y la Municipalidad de El Carmen en adelante "El Beneficiario" y la Universidad Nacional de Jujuy en adelante "La Administradora" convienen en celebrar el presente Convenio COFECyT N° 003/16, que rola a fojas 68 a 72 fotocopia del mismo. "El Ministerio" en cumplimiento del Convenio firmado, mediante Comprobante de Pago -SIDIF N° 8166- que rola a fojas 104 y 105 transfiere la suma de \$ 278.000,00 destinado a financiar el Proyecto "DESARROLLO Y REORGANIZACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LAS BUENAS PRACTICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN-PROVINCIA DE JUJUY-", importe sobre el cual se deberá retener el 5% del total, en concepto de gastos administrativos a favor de la Universidad, según Acta Aceptación que rola a fojas 64.-Que a fojas 106 la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju., mediante Nota informa que se acreditó la suma de \$ 278.000,00 en la Cta. Cte. N° 227100577709 de la Universidad en el Banco Patagonia S.A., importe que a la fecha se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debido intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1557/18 de fecha 17 de agosto de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1557/18 de fecha 17 de agosto de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.----

f) EXPEDIENTE C- 374/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, del C.E. RES.R. N° 624/17 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 09/19: **AL CONSEJO**

SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 624/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 136/137 de autos, por el citado acto resolutivo el Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N°565/17. ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución C.E. N° 1119/15 de fecha 15/12/2015 se aprobó la financiación de los proyectos de consolidación y creación detallados en el Anexo I y II de ofertas académicas de posgrado en redes en las Instituciones Universitarias Públicas del “Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación desarrollo” (PERHID). El Programa Redes tiene como requisitos la firma de Convenios Institucionales entre las distintas Instituciones Universitarias Públicas los proyectos seleccionados y de los cuales la UNJu es administradora corresponded a P2. UNJU-88 Convenio Interinstitucional agregado a fojas 92 a 93 y el P1.UNJU-15 Convenio Interinstitucional agregado a fojas 103 a 104. El CIN transfiere a la UNJu. La suma de \$ 207.000,00 destinados a la ejecución de los proyectos seleccionados en el marco “Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos e Investigación y Desarrollo”. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju., informa a fojas 128 y 129 que ha recaudado la suma de \$ 102.000.00 y 105.000,00 en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. N° 227100577709 de la Universidad y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente. La secretaría de Administración ha tomado debido intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0624/17 de fecha 27 de abril de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0624/17 de fecha 27 de abril de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.----

g) EXPEDIENTE S- 322/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, del Prog. Erasmus RES.R. N°2414/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 010/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2414/18, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.126/127 de autos, por Resolución R. N° 2414/18 de fecha 07 de noviembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS (\$ 154.096,57) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La Unión Europea en el marco del Programa Erasmus + Capacity Building in Higher Education, lanzó una convocatoria (Call of Proposals) 2017-EAC/A03/2016, con el fin de fortalecer la RED REUNIF y la integración transfronteriza regional a partir de la experiencia Europea en la gestión de programas transfronterizos. La Universidad Nacional de Jujuy fue adjudicada en dicha convocatoria a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, con el Proyecto Network de Universidades para el Conocimiento y la integración de Fronteras NUCIF. La Unión Europea asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma € 30.175,50 según los pactado en Partnership Agreement (acuerdo de partes) en el Artículo 5 que rola a fojas 115, en el mismo se detalla la forma en que serán transferidos los

fondos, para la participación del Proyecto Network. La Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy informa mediante notas que rolan a fojas 110 y 111 que se recaudó la suma de \$ 121.743,08 y \$ 32.353,49 en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la U.N.Ju. del Banco Patagonia S.A y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2414/18 de fecha 07 de noviembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2414/18 de fecha 07 de noviembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

h) EXPEDIENTE D- 1303/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, del ARFITEC RES.R. N° 2947/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°011/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2947/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 145/146 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución N° SPU 2576/16 se aprobó las bases de la Quinta Convocatoria del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIEROS TECNOLOGÍA – ARFITEC- que será financiado en su totalidad por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS con la finalidad de ayudar a la movilidad y manutención a los estudiantes de las carreras de ingeniería. Por Resolución SPU N° 196 de fecha 14 de agosto de 2018 se modifica Resolución SPU N° 187/18 Artículo 1°: Donde se asigna en Planilla Anexa a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de \$ 369.000,00 en concepto de segundo desembolso para financiar la ejecución de los Proyectos plurianuales en el marco de la Quinta Convocatoria del Programa Argentina- Francia Ingenieros Tecnología –ARFITEC. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería, según Recibo N° 1601/18 que rola a fojas 141 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2947/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2947/18 de fecha 19 de diciembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

i) EXPEDIENTE D- 1591/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, de la SPU RES.R. N° 2222/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 012/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2222/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 74/80 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$

674.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución N° SPU 4285/17 se aprobó la Convocatoria Pública de los Proyectos de Vinculación Tecnológica denominada "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017" destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, con el fin de promover las vinculaciones tecnológicas con el sector productivo, generando e incorporando el conocimiento y la innovación al medio productivo como factor clave para el desarrollo del país, fortaleciendo la formación de recursos humanos especializados, que permita fomentar el emprendedorismo y la función social de la Universidad. Por Resolución SPU N° 5157 de fecha 7 de diciembre de 2017 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de \$ 674.000,00 con destino específico a financiar los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017". La Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa a fojas 14 mediante Recibo N° 1782/18 que recaudó la suma de \$ 674.000,00 importe que se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad como Remanente del Ejercicio Anterior y la Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2222/18 de fecha 24 de octubre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2222/18 de fecha 24 de octubre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

j) EXPEDIENTE D- 1530/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu,Proy.Mej. car. Geología. RES.R. N° 2894/18 ad-ref. del C.S. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 013/19: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2894/18, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 82/83 de autos, por Resolución R. N° 2894/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 2153/14 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el "PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE GEOLOGÍA" (PM-G) con la finalidad de mejorar la calidad de las Carreras de Grado de Geología de las Universidades Nacionales. Por Resolución SPU N° 5159 de fecha 7 de diciembre de 2017 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma (\$ 432.000,00) con destino específico a financiar fondos no recurrentes correspondiente a los gastos del tercer año de ejecución de los proyectos de desarrollo estratégico en el marco del "PROYECTO DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE GEOLOGÍA (PM-G). A fs 78 existe Recibo N° 2581/18 de la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy por la suma de \$ 432.000,00 importe que se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2894/18 de fecha

14 de diciembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2894/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

k) EXPEDIENTE C- 2076/2016: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu,- Univ Emprended. RES.R. N° 424/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°014/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N°424/18, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 57/58 de autos, por Resolución R. N° 424/18 de fecha 22 de marzo de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 217.900,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 1221/16 se procedió a aprobar la convocatoria pública denominada UNIVERSIDADES EMPRENDEDORAS destina a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, en el marco de las acciones que lleva a cabo la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, cuyo objetivo es enriquecer el perfil de los graduados de las carreras de grado, pregrado y de nivel medio de la UNJU con las competencias y capacidades que le permitan actuar innovativa, proactiva y responsablemente sobre su entorno para promover el desarrollo social, cultural, científico y económico. Por Resolución SPU N°3307 de fecha 23 de mayo de 2017 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma (\$ 217.900,00) con destino específico a financiar el proyecto "JUJUY EMPRENDE 2016". A fs 53 la Dirección General de Tesorería adjunta Recibo N° 3232/17 por la suma de \$ 217.900,00 importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 424/18 de fecha 22 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 424/18 de fecha 22 de marzo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

l) EXPEDIENTE S- 1551/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, Becas Est. Vocac. RES.R. N° 2897/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°015 /19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2897/2018. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 14/15 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.983.179,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaria de Políticas Universitarias mediante Expediente 2017-06146237-

aprueba el presupuesto del crédito para financiar los gastos para Ciencia y Técnica y el Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas y los componentes I y III del programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y el Desarrollo. Mediante Resolución SPU N° 4261 de fecha 9 de agosto de 2017 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.983.179,00) con destino específico a financiar gastos de Ciencia y Técnica. La Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy adjunta a fojas 6 y 7, Recibo N° 435/2018 y Recibo N° 3225/2017 por la suma de \$ 1.789.907,00 y \$ 1.193.272,00 respectivamente, que se encuentran pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Remanente del Ejercicio Anterior. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2897/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2897/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

II) EXPEDIENTE S- 1493/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, M.C y T. RES.R. N° 2399/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 016/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2399/2018. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 19/20 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 44.625,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT 2016 firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACION PRODUCTIVA, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica IV. En el Contrato de Promoción PICT 2016 se otorga la subvención para la investigación responsable Dra. LORENA GISELLE GRANA del proyecto PICT-2016-0752. Mediante Resolución SPU N° 4261 de fecha 9 de agosto de 2017 se transferir a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.983.179,00) con destino específico a financiar gastos de Ciencia y Técnica. A fojas15 la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy informa mediante Nota que se acreditó en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A la suma de \$ 44.625,00 correspondiente al 50% del monto total del primer desembolso en su primer año de ejecución. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2399/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la

RESOLUCION R. N° 2399/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

m) EXPEDIENTE S- 1710/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu,- PICT 2014 Resoluciones R. N° 886/17 y 2473/18 ad-ref.C.S. con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 017/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 886/17 y 2473/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 105/107 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 886/17 de fecha 24 de mayo de 2017, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 64.575,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT 2014 firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACION PRODUCTIVA, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica IV. En el Anexo I de dicho Contrato de Promoción PICT 2014 se otorga las subvenciones para los Proyectos PICT 2014 N° 3353 y PICT 2014 N° 1338 -que se especifican en documentación que rola a fojas 16 y 17. A fojas 98, la Dirección General de Tesorería de la UNJu informa mediante Nota que se acreditó en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de (\$ 64.575,00) correspondiente a la segunda cuota del primer año de ejecución de los proyectos PICT 2014. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 118/119 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2473/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. A fojas 114, la Dirección General de Tesorería de la Universidad, informa mediante Nota que se acreditó en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de (\$ 42.000,00) correspondiente al primer desembolso del segundo año de ejecución de PROYECTO PICT 2014-N° 1338. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 886/17 y N° 2473/18 de fechas 24 de mayo de 2017 y 13 de noviembre de 2018 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 886/17 y N° 2473/18 de fechas 24 de mayo de 2017 y 13 de noviembre de 2018 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----*

n) EXPEDIENTE S- 2269/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, eleva prorrogas del Presupuesto 2018 de la UNJu, RES.R. N° 3034/18 ad-ref. del Cons. Sup. con dictamen de

la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 018/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N°3034/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 83/116 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 3034/18 de fecha 26 de diciembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Fijar en PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.308.513.265,00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019, conformado por Resolución C.S. N°0124/18 Resolución R. N° 2671/18 y Resolución R. N° 2977/18, que obran en el presente expediente de referencia, como prórroga del Presupuesto 2.018 según Planillas Anexas que se adjunta y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.019. 2°: Fijar en idéntico monto el Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2.019, conformado por las Resoluciones antes mencionadas y en las mismas condiciones. 3°: Prorrogar el Artículo 4° de la Resolución C.S. N° 0124/18. 4°: Prorrogar el Artículo 5° de la Resolución C.S. N° 0124/18, 5°: Prorrogar el Artículo 6° de la Resolución C.S. N° 0124/18. Conforme lo establecen las normas en vigencia corresponde al Consejo Superior distribuir el Presupuesto de esta Universidad, el cual a la fecha de la Res. R. N° 3034/18 ya había entrado en receso, motivo por el que el mismo no se encuentra aprobado a esa fecha. La Ley de Administración financiera y Control del Sector Público Nacional “Ley N° 24.156” en su sección II: “De la Formulación del Presupuesto”, establece en su artículo 27 que: “Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo vigente el año anterior, con los siguientes ajustes”. Los ajustes se efectúan en el Presupuesto de Recursos y en el Presupuesto de Gastos. Secretaría de Administración solicita dictado de la presente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3034/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3034/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----*

ñ) EXPEDIENTE S- 477/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, SPU Resoluciones R. N° 2671/18, 2961/18, 2962/18 y 2977/18 ad-ref. del Cons. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°019/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2671/18, 2961/18, 2962/18 y 2977/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 142/143 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2671/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorpora la suma Pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 17.215.877,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Por Ley 27.431 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2018 por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso y conforme a Planilla Anexa al Artículo 12 del CAPITULO II, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 1.178.324.036 a la finalidad 4 –Educación y Cultura- y la suma de \$ 1.853.399 – a la finalidad 5-Ciencia y Técnica- lo que hace un total de \$ 1.180.177.435. Por Resolución Consejo Superior N° 124/18 se fijó el*

Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2.018. Mediante Resolución SPU N° 119/2018 de fecha 18/05/18 se asigna y transfiere la suma de \$ 3.161.193,00 para financiar adelanto de futuros incrementos salariales para el mes de mayo 2018 del personal docente y docente pre-universitario. Mediante Resolución SPU N° 148/2018 de fecha 19/06/2018 se asigna y transfiere la suma \$ 4.721.347,00 para financiar salarios del mes de junio y primera cuota del S.A.C. 2018 de personal docente y docente pre-universitario. Mediante Resolución SPU N° 172/2018 de fecha 19/07/2018 se asigna y transfiere la suma \$ 3.147.565,00 para financiar adelanto de futuros incrementos salariales para el mes de julio 2018 del personal docente y docente pre-universitario. Mediante Resolución SPU N° 204/2018 de fecha 24/08/2018 se asigna y transfiere la suma \$ 6.185.772,00 para financiar adelanto de futuros incrementos salariales para el mes de agosto 2018 del personal docente y docente pre-universitario. La presente se dicta en virtud de lo autorizado por Consejo Superior en oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2.018 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. A fs. 165/166 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2961/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorpora la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.915.784,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 87 de fecha 29 de noviembre de 2018 se asigna y se autoriza a transferir la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 812.000,00) Universidad Nacional de Jujuy destinada a los trabajadores No Docentes de acuerdo al escalafón, un estipendio no bonificable y no remunerativo de \$ 2.000.- por única vez en concepto de Beca de Capacitación para el personal NO DOCENTE. Mediante la misma Resolución SPU N° 87 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.103.784,00 destinado a un estipendio de \$ 5.000 por cada trabajador Docente y No Docente, que se acordó por medio de las representaciones gremiales de los trabajadores DOCENTES (conforme dedicación) y NO DOCENTES distribuidos en dos cuotas de \$ 2500 correspondiendo por la presente la primer cuota. La suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.915.784,00) se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 167/168 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2962/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorpora la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Nota SA N° 5158/18 el Sr. Secretario Administrativo CPN Jaime BERÁSTEGUI solicita se proceda a la incorporación presupuestaria de fondos asignados a la Universidad Nacional de Jujuy mediante Resolución SPU N° 64/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 la suma de (\$ 20.000.000,00) los cuales deberán ser asignados al Inciso 1 –Gastos de Personal- de acuerdo a la distribución establecida mediante Resolución del Consejo Superior N° 124/2018. A fs. 192/200 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2977/18 de fecha 21 de

diciembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 111.119.953,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 119/2018 de fecha 18/05/2018 se asigna y transfiere la suma de \$ 3.161.193,00 para financiar adelanto de futuros incrementos salariales para el mes de mayo 2018 del personal docente y docente pre-universitario. Mediante Resolución SPU N° 148/2018 de fecha 19/06/2018 se asigna y transfiere la suma de \$ 4.721.347,00 para financiar salarios del mes de junio y primera cuota del S.A.C. 2018 del personal docente y docente pre-universitario. Mediante Resolución SPU N° 172/2018 de fecha 19/07/2018 se asigna y transfiere la suma de \$ 3.147.565,00 para financiar adelanto de futuros incrementos salariales para el mes de julio 2018 del personal docente y docente pre-universitario. Mediante Resolución SPU N° 204/2018 de fecha 24/08/2018 se asigna y transfiere la suma de \$ 6.185.772,00 para financiar adelanto de futuros incrementos salariales para el mes de agosto 2018 del personal docente y docente pre-universitario. Mediante Resolución SPU N° 30/2018 de fecha 23/11/2018 se asigna y transfiere la suma de \$ 111.119.953,00 para financiar adelanto de futuros incrementos salariales para el ejercicio 2018 del personal docente, docente pre-universitario y no docente. Mediante Resolución R N° 2671/18 se incorporó al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy la suma \$ 17.215.877,00 correspondiente a lo asignado por Resolución SPU N° 119/2018, Resolución SPU N° 148/2018, Resolución SPU N° 172/2018 y Resolución SPU N° 204/2018. Corresponde incorporar, por este acto, al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el corriente ejercicio la suma de \$ 111.119.953,00 asignado por Resolución SPU N° 30/2018. La presentes se dictan en virtud de lo autorizado por Consejo Superior en oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2018 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2671/18, 2961/18, 2962/18 y 2977/18 de fechas 29 de noviembre de 2018, 20 de diciembre de 2018, ídem a la anterior y 21 de diciembre de 2018, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2671/18, 2961/18, 2962/18 y 2977/18 de fechas 29 de noviembre de 2018, 20 de diciembre de 2018, ídem a la anterior y 21 de diciembre de 2018, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

o) EXPEDIENTE F-200-3001/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de donación material bibliográfico remitidos por MADEZAS \$ 2.150 con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 021/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, de esta Universidad, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 2 y 3 de autos, remitida por la Escuela de Posgrado de la MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS (MADEZAS) adquiridos durante la gestión de la Dra. Cristina RUEDA. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150), con destino a la Biblioteca de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la

donación remitida y 2º Incorporar los mismos al Patrimonio de esta Universidad a través de la Dirección de Patrimonio de Rectorado. Remitir nota de agradecimiento con copia de la presente resolución a la citada Escuela. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación del material bibliográfico efectuada por la Escuela de Posgrado de MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS (MADEZAS), cuyo detalle figura a fs. 2 y 3 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150,00), con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento a la Escuela de Posgrado MADEZAS con copia de la presente. -----

p) EXPEDIENTE F-200-3002/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de donación material bibliográfico remitidos por UCSE \$ 2.400 con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 022/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, de esta Universidad, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 3 y 4 de autos, remitida por el Departamento Académico San Salvador de la Universidad Católica de Santiago del Estero UCSE DASS JUJUY. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), con destino a la Biblioteca de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación remitida y 2º Incorporar los mismos al Patrimonio de esta Universidad a través de la Dirección de Patrimonio de Rectorado. Remitir nota de agradecimiento con copia de la presente resolución al citada Departamento Académico UCSE DASS JUJUY. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación del material bibliográfico efectuado por el Departamento Académico San Salvador de la Universidad Católica de Santiago del Estero UCSE DASS JUJUY, cuyo detalle figura a fs. 3 y 4 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento al Departamento Académico San Salvador de la Universidad Católica de Santiago del Estero UCSE DASS JUJUY con copia de la presente.-----

----Siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos pasa a presidir la Sesión el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY.-----

----La Consejera Prof. M.F. RODRIGUEZ: pido la palabra para la Dra. Susana OCAMPO. Puesto a consideración se autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Dra. Susana OCAMPO: tomando en consideración lo que está planteado en la Constitución Artículo 1, 33, 41, 42 y la Ley Nacional del Derecho a la Información Pública, la Universidad debiera publicar el Presupuesto con el que dispone, así como todos los ingresos que tiene y los movimientos. Me parece que ese paso lo tiene que dar colocándolo en la página web. Es una propuesta para que lo haga disponible en la página web. Sr. VICERRECTOR: aquí está el Secretario de Administración CPN Jaime BERÁSTEGUI y me parece que desde hace poco en la página web existe información presupuestaria. Dra. OCAMPO: no está colocada todavía. Se autoriza, por unanimidad de los miembros presentes, a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime BERÁSTEGUI, quien expresa: en la página web de la UNJu hay una pestaña que

dice "Ejecución Presupuestaria" y donde se ha empezado ya a poner la ejecución presupuestaria, el total de ingresos, de gastos, falta cargar el nuevo. Dra. OCAMPO: claro, el que se aprobó el día 22 todavía no lo tenemos disponible. Sr. SECRETARIO C.P.N. BERÁSTEGUI: bien, ya se va a subir. Dra. OCAMPO: 10 días.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes altera el Orden del Día para tratar el Expediente del punto 6º) c) **EXPEDIENTE V- 55/2019: Sr. Ricardo VILAR interpone Recurso Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución R. N° 2820/18.** El Sr. VICERRECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 011/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Sr. Ricardo VILAR interpone Recurso Jerárquico en Subsidio en contra de la Resolución R. N°2820/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución R. N° 2820/18 de fecha 07 de diciembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, resuelve en su Artículo 1º: No hacer lugar a la recusación presentada por el Sr. Ricardo VILLAR contra el Instructor Sumariante Dr. Fernando ZURUETA (H) fundada en causal sobreviniente. A fs. 1/5 de autos el Sr. Ricardo VILAR, interpone Recurso Jerárquico en Subsidio contra de lo resuelto el 07 de diciembre de 2018 por Resolución R. N° 2820/18. Que a fs. 18 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Vienen a esta Secretaría Legal las actuaciones de la referencia, a fin de emitir dictamen en virtud del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Ricardo VILAR, respecto de la Resolución R N° 2820/18 cuya copia obra a fojas 6. La resolución que se recurre consta de sólo dos artículos, disponiéndose, a más de las cuestiones de forma, el rechazo a la recusación oportunamente interpuesta por el recurrente contra el Instructor Sumariante Dr. Fernando ZURUETA. Conforme lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto N° 467/99, la resolución que resuelve una recusación es irrecurrible, por lo que sólo cabe - rechazar in limine el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio. DICTAMEN S. L y T. N°15/19.- Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionada, de conformidad a lo dispuesto y como así también de conformidad a lo dispuesto por el Art.23 de dicho Decreto, en tanto el Instructor Sumariante no se encuentra comprendido en las causales previstas por la norma referida. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar del Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Ing. Ricardo VILAR (D.N.I. N° 12.006.565) en contra de lo resuelto en la RESOLUCIÓN R. N° 2820/18 de fecha 07 de diciembre de 2018 emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: me voy a abstener, no tuve oportunidad de participar en la Comisión así que no conozco el trámite, falté el miércoles pasado. Me Abstengo. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo: Rechazar del Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Ing. Ricardo VILAR en contra de lo resuelto en la RESOLUCIÓN R. N° 2820/18 de fecha 07 de diciembre de 2018 emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----*

a) EXPEDIENTE R-91/2019: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE INTERINSTITUCIONAL y el CONVENIO DE ASOCIACION ESTRATEGICA suscriptos entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS" –POTOSI (BOLIVIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) – CONVENIO UNJu N°

1050 y N° 1051 con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°08 /19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL y el CONVENIO DE ASOCIACION ESTRATEGICA suscriptos entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “TOMAS FRIAS” – POTOSI (BOLIVIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/4 de autos consta el Convenio que tiene por objeto establecer las bases de una cooperación mutua entre ambas Instituciones para la implementación de Redes de Investigación Científica y Tecnológica para la realización de actividades académicas de desarrollo e investigaciones conjunta, en las áreas de interés recíproco, intercambio de información científica-técnica, formación de recursos humanos con la participación activa de las partes mediante la implementación de una estrategia funcional sobre la base del conocimiento de la población y sus necesidades que serán ejecutadas mediante la suscripción de Convenios Específicos. A fs. 5/8 de autos consta el Convenio de Asociación Estratégica tiene por objeto fortalecer interinstitucionalmente el espíritu de compromiso y colaboración entre la UNJu y la UATF a través de los contactos y la cooperación entre toda instancia académica y/o administrativa, entre su personal docente e investigador, personal administrativo y estudiantil por medio de Acuerdos Específicos dentro de la docencia, la investigación y la extensión contemplando trabajos comunes, movilidad docente, movilidad estudiantil, visitas de investigación, ejecución de tesis y pasantías, intercambio de información y material bibliográfico y otros aspectos de interés común. A fs. 9/10 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...habiendo realizado un análisis de los instrumentos obrante a fs.1 a 8 siendo similares a los que utiliza esta Casa de Altos Estudios y estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por nuestra Institución, no existen observaciones a los mismos...” DICTAMEN S.LyT. N°16/19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL y el CONVENIO DE ASOCIACION ESTRATEGICA suscriptos entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “TOMAS FRIAS” – POTOSI (BOLIVIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA).CONVENIO UNJU N° 1050 y N° 1051 y que figuran a fs 1 a 4 y 5 a 8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL y el CONVENIO DE ASOCIACION ESTRATEGICA suscriptos entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “TOMAS FRIAS” – POTOSI (BOLIVIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA).CONVENIO UNJU N° 1050 y N° 1051 y que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

b) EXPEDIENTE C- 1420/2018: Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita aprobación del ACUERDO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE POITIERS (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) – CONVENIO UNJu N° 1048 con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°010/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del ACUERDO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE POITIERS (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 46/53 de autos consta el ACUERDO MARCO por el cual ambas Instituciones conscientes de sus misiones docentes, de formación y de investigación y de la necesidad de desarrollar las relaciones de cooperación cultural, científica y técnica en términos de formación e investigación. Se comprometen a*

*promover: Los intercambios de personal en programas de interés común, de estudiantes, la colaboración en los dominios docentes y de investigación y desarrollo, así como de peritaje, de documentación universitaria y actividades culturales e interculturales en beneficio del personal y de los estudiantes. La puesta en marcha de la cooperación se funda en el Acuerdo entre las autoridades de cada Institución, si fuera necesario, un Anexo Específico será redactado para cada una de las acciones contempladas, indicando todos los detalles de la colaboración. A fs. 44 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...analizadas las constancias del expedientes y la documentación agregada de la Universidad de Poitiers, no existe obstáculo legal ni factico alguno, para la firma del Acuerdo Marco..." Nota de fecha 01.10.18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACUERDO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE POITIERS (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) que figura a fs.46/53 de autos, en idioma castellano y en idioma francés. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACUERDO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE POITIERS (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, en idioma castellano y en idioma francés. CONVENIO UNJu N° 1048 por los motivos expuestos precedentemente.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate*